

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 70. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Intervención de fondos

#### ANUNCIO

No habiendo resultado posible practicar, notificación al deudor que seguidamente se relaciona por causas no imputables a la Diputación Provincial, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad

290

con el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a dicho deudor para que comparezca por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para ser notificado. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en las dependencias de la Intervención de Fondos, en la Plaza de Moreno, s/n, de Guadalajara, sede de la Diputación Provincia.

NIF/CIF	TERCERO	Devolución recibo Escuela de Folklore	IMPORTE
03114694B	PÉREZ GIL, MARÍA JESÚS	1.º trimestre curso 2014/15 Bailes Regionales (Hija: Raquel Laina Pérez)	47,43

En Guadalajara a 26 de enero de 2015.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

107

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Muduex

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Muduex, adoptado en fecha 17 de diciembre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (modif. 5/2014), que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.667,38
	<b>TOTAL</b>	<b>1.667,38</b>

##### Bajas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.667,38
	<b>TOTAL</b>	<b>1.667,38</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Muduex a 13 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

108

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Muduex

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTO**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	<b>77.034,06 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal:	26.961,68 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:	48.120,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros:	20,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	1.515,25 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos:	0,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales:	417,13 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital:	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros:	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>77.034,06 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	<b>77.034,06 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos:	26.381,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos:	600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos:	22.804,68 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	17.692,68 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales:	9.555,40 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital:	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros:	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>77.034,06 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Secretaría-Intervención.

Grupo A1/A2.

Nivel: 26.

Plazas: Una.

**B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL.**

\* Auxiliar de limpieza.

Plazas: Una.

\* Auxiliar de ayuda a domicilio.

Plazas: Una.

**RESUMEN**

Funcionarios: 1.

Laboral temporal: 2.

TOTAL PLANTILLA: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Muduex a 13 de enero de 2015.– La Alcaldesa, Gemma del Molino Giménez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Illana

#### RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Edicto de notificación por comparecencia de la providencia de apremio. No habiendo sido posible realizar la notificación de apremio al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y habiéndose intentado por dos veces en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), o no conocerse su domicilio actual, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto

109

para que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, en relación con el procedimiento ejecutivo de apremio que se le sigue.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de este Ayuntamiento, en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Siendo la providencia de apremio el inicio de un procedimiento se entenderá notificado por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

#### RELACIÓN DE LOS DEUDORES NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA:

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
14	AGUSTIN GARCIA BLANCO GARCIA ABAD	2995217L
190	CARLOS CANTARERO MARTINEZ ALCOCER	2509416R
199	FELIX LOPEZ YEBRA	3031196A
219	JUAN LUQUE SACEDA	2995247A
250	SANTIAGO MARTINEZ ALCOCER BAQUERIN	3050240A
252	ARTURO MARTINEZ ALCOCER RODRIGUEZ	3103256G
253	CARMEN PEDROCHE ASENSIO	2995563C
316	TEOFILO DE MARCOS ALONSO	2995863K
348	LUISA MANZANARES VALENCIANO	2995855J
351	ANGEL LOPEZ VALERO	3079761S
365	VICTORIANO DEL SAZ SAN ANDRES	2995315W
421	ANGEL RODRIGUEZ DEL CABO	3004958P
432	CLAUDIO BAQUERIN DE LA TORRE	3080112K
477	SEGUNDO SACEDA SACEDA	2995332L
517	DAVID MEGIA GARCIA	3113161L
690	VICTORIANO DEL NOGAL FERNANDEZ	2129654S
732	TERESA FERNANDEZ CRESPO	9492094V
733	JUAN FRANCISCO ROSA AVALOS	
750	JOSE ZAMORANO MORENO	721555E
772	VICTOR LAGUARDIA	
774	ANGEL PEREZ BORRALLO	51869489G
775	ANGEL TIMON CONDE	3045001P
778	RAFAEL FRANCISCO PAYA PINILLA	50265332M
786	GENEVIEVE BLANCO VEUVE HERNANDEZ	
801	ANTONIO SANCHEZ RONCERO	1189226B
832	ANTONIO MENDEZ MARTINEZ	1052038H
846	JOSE SANCHEZ MARTIN	1398919J
866	RAMON VIEDMA SANTOS	1322340R
880	ANTONIO ASENSIO ALMODOVAR	75620757T

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
893	VIDAL CHOCARRO RAMIREZ	6210920T
897	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ GARCIA	50664666J
901	FRANCISCO SANCHEZ MORENO	2807176A
957	JUAN GUIADO POZO	8396737N
961	PEDRO DIAZ SANCHEZ	357538A
979	CELESTINO FERRO EIRAS	35429281N
1006	JUAN CABRERA SANTOFIMIA	30101611Q
1078	PEDRO ALONSO CALVENTUS	50918576A
1102	RAMON SANCHEZ MORA	222040K
1116	ANGEL RUBIO BRAVO	140309D
1119	TOMAS JIMENEZ SANCHEZ	552656N
1121	EDUARDO DIAZ OTERO SANCHEZ	50269533C
1127	JULIAN BRAVO GONZALEZ	11307073C
1130	FERNANDO VERAS SUAREZ	50273221M
1138	CESAREO ALONSO MOLINA	5388400Y
1146	JUAN ESPINAR CARABALLO	31508621R
1170	FRANCISCO IGLESIAS MELERO	246851S
1176	DANIEL LOPEZ JIMENEZ	6382753T
1206	EUSEBIA GONZALEZ MUÑOZ	2691483T
1212	FRANCISCO JOSE RIVERA SANCHEZ	30182843N
1220	JOAQUIN DIAZ BLASCO	1477239H
1224	DIONISIO GARCIA MARTIN	1763139M
1248	JOSEFA GIL GONZALEZ	2825281F
1271	ALBERTO VILA RODRIGUEZ	2891312M
1282	RAFAEL MONTERO GALAN	51969587Y
1327	FRANCISCO RUIZ IZQUIERDO	30935371A
1331	PEDRO MUÑOZ REINA	25237121A
1352	RAFAEL BARRAGAN MARTINEZ	547095V
1361	RAFAEL BASTANDE ALOS	2066141M
1393	AMPARO RUIZ CORRAL	25760133H
1396	AUREO CABALLERO SEVILLANO	1390242F
1409	RAFAEL CRUZ PAVON	63822C
1413	JOSE RUIZ SANCHEZ	8529833F
1419	JUAN PULIDO MARTIN	6844187P
1433	JOSE SOTO RODRIGUEZ	31745856Z
1462	JUAN ALVAREZ MARTIN	988416Z
1472	WENCESLAO BARON GARCIA	12662662N
1481	LORENZO HERRANZ ARRIBAS	1256322Q
1487	EULALIA ALMENDRO MEJIAS	
1488	FELIX GARCIA SALAS	
1494	MIGUEL PRIETO RUIZ	913373C
1502	JOSE LUIS RUIZ CRUZ	246258C
1522	ESTEBAN BARROSO MENDOZA	51639347T
1529	FEDERICO PACHON NORIEGA	
1538	PEDRO DE LOS SANTOS AUSINA DUCE	16699416J
1539	SIXTO BALLESTEROS ALONSO	

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
1541	JOSE IGNACIO BLANCO IBARES	70161439P
1555	JOSE LUIS LUQUE VALERO	3071165K
1578	ANASTASIO ALCOCER DE CORPA	
1599	CECILIO BERMEJO GOMEZ	2995736D
1601	SIMON CABO GARCIA ABAD	2995771K
1614	ANASTASIO DE CUESTA CORPA	2995659R
1635	SANTIAGA DEL FUERTE SAZ	
1640	PILAR FUERTE SACEDA	
1644	APOLONIO GARCIA COLLADO	
1645	ANGEL GARCIA COLLADOS	2995296Y
1661	JUANA GARCIA ABAD LORENTE	625304A
1664	JOSE MARIA GARCIA ABAD SACEDA	1482656F
1667	JESUS GARCIA ANTON FERNANDEZ	
1695	ENRIQUE LARA VALENCIANO	3065820N
1710	ABEL LUENGO GARCIA ABAD	3050221F
1717	SANTIAGO DE LUQUE CORPA	
1718	ANTONIO DEL LUQUE CABO	
1758	NICOLASA PEREZ GUTIERREZ	
1787	FELISA SACEDO SOLERA	3006011A
1809	RAFAEL TOLEDANO GUTIERREZ	15287656Q
1815	ANTONIO DE LA TORRE MARTINEZ BLANCO	
1817	TEODORO DE LA TORRE MARTINEZ BLANCO	
1834	MIGUEL ANGEL VALLE ORTIZ	
1849	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS IBALESA	G19037613
1850	EMILIANA AGUADO LOPEZ	16700532W
1875	AUGUSTA VALENCIANO GARCIA ABAD	
1883	CAJA RURAL DE TOLEDO	G45003993
1888	HERMANOS PEREZ VALENCIANO	
1900	RAMON ALVAREZ RODRIGUEZ	1439391M
1903	MARIA ANGELES ARTAZA BALZA	50521178E
1909	PATROCINIO BARRIGA CABA	11297208E
1912	TEOFILA BLANCO SUAREZ	2182720C
1915	JOSE MARIA BORREGAN GOMEZ	
1917	JOSE LUIS SIERRA FERNANDEZ	70027355Z
1933	ANTONIO FERNANDEZ LEON	725327E
1942	JULIO GONZALEZ ALVAREZ	45255042N
1966	IGNACIO CORDERO	
1967	DEMETRIO GARCIA GALAN	2816064J
1983	LUCIO GONZALEZ RAMOS	
2000	VICENTE LIMON MORENO	113610J
2045	AGUSTIN DOMENES CURTO	40023538L
2047	GABRIEL JOSE GACEA	
2063	JOSE MARIA ALVAREZ MENENDEZ	10970536L
2075	RAFAEL DIAZ GIL	5342590N
2079	LUIS SABROSO HERNANDEZ	840548J
2088	ANGEL SANCHEZ GARCIA	

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
2089	MANUEL GONZALEZ GARCIA	8951815P
2093	FRANCISCO FERNANDEZ CALDERON	1210855C
2128	UNION CUDI SA	A28529337
2136	PILAR CEBALLOS ILLESCAS	2492264F
2145	CECILIO ESCUDERO ALTAMIRANO	
2154	FRANCISCA HIDALGO AMARO	5746520Q
2165	JOSE RAMON ROA CILLA	8711868C
2180	JOSE LUIS SIMON ESPADA	51307897A
2184	JESUS MARTIN GONZALEZ	634069M
2202	MARIA CANDELAS SANCHEZ AYUSO	475907Z
2206	LUIS TURNES PLASENCIA	
2211	FELIPE CARRION SANTOS	20498234J
2226	ROSARIO MARTIN VIERA	
2234	FRANCISCO GOMEZ CORRECHEL	1000378Q
2250	FRANCISCO GASCON MUÑOZ	51605356A
	ROBERTO GARCIA LORENZO	51969490R
2274	JOSE CLARET GRANDE	25232376L
2300	MILAGROS CRESPO	
2301	REMEDIOS FERNANDEZ DE VILLEGAS PARAMO	70405038Z
2306	RAFAEL RUIZ LOPEZ	
2309	EMILIO RODRIGUEZ GARCIA	
2312	JOSE RUEDA COUTO	721658X
2314	ANTONIO RIVAS JAEN	
2322	JUAN CLIMACO NEVARES	
2325	PRESENTACION PABLOS RODRIGUEZ	
2326	VICENTE GUTIERREZ RECIO	
2328	MANUEL EXPOSITO GUTIERREZ	
2330	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ROJAS	
2331	FRANCISCO SANCHEZ VALLE	9911917K
2333	JOSE MARIA MORA ACEDO	5865727Z
2334	ANGEL DURAN JIMENEZ	2068176Q
2335	FERMIN ORAN ALVAREZ	8481175V
2336	JOSE MARIA VADILLO SANCHEZ	
2337	ANGEL BARRIOS DIAZ	445693E
2338	MIGUEL DOMINGO AGUILAR MERLO	
2339	CARMELO SANCHEZ LOPEZ	
2340	FELICIANO APARICIO LOPEZ	26348974J
2345	JOSE MARIA UCEIRA PENA	1203387G
	VALENTIN OLMO FERNANDEZ	
2349	ANGEL FERNANDEZ GARCIA PASCUAL	2995254X
2350	JUAN. GARCIA ABAD SACEDA	631010M
2357	JOSE PEDRO SERVIA	1475857Q
2359	FELIPE REBOLLO RAMOS	10001010N
2360	JUAN TORRES ORTEGA	37937051T
2365	JOSE FERNANDEZ LINARES	
2366	ANGEL GONZALEZ GARCIA	8752386N

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
2370	INOCENCIA MANUELA SANZ BARREDA	18673684F
2371	ROGELIO VALLE RAMOS	51560020T
2377	EUGENIO FERNANDEZ MUÑOZ	1171010B
2380	JOAQUIN INAT FUENTES	36242689W
2381	JUANA LOPEZ OLMO	2995365Y
2384	JOSE SACEDA TOLEDANO	1234576M
2385	MODESTO VALENCIANO VALENCIANO	
2387	JOSE GARCIA ABAD TOLEDANO	
2388	CASIMIRO PEDRO PASCUAL	
2390	FELIPE TOLEDANO RODRIGUEZ	
2397	PEDRO MARTINEZ ALCOCER BAQUERIN	2996045L
2401	NEMESIA YEBRA MANZANARES	2995996Q
2405	CRISTINA ALARCON PEREZ	811010F
2408	CRISTINA ALCOCER PEREZ	521010Z
2438	MARCOS CABRERA GIL	
	ANTONIO CARBONERO RAMOS	
2463	JESUS CUENCA GARCIA	
2468	JUAN VICENTE BURGOS MONTALBAN	99522R
2471	MARIA FERNANDEZ BADILLO	4621010B
2486	CARLOS GALINDO RUEDAS	5531856B
2494	NATIVIDAD GARCIA BAQUERIN	2002820A
2519	JUAN ANTONIO GONZALEZ GARCIA	51588827B
2524	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ LOPEZ	
2534	LUIS JARA BENITO	1261816J
2538	JOHANNE LAIK	602591Z
2547	MAXIMIANO DEL LOPEZ BARRIO	
2556	GABRIEL LUQUE BARRASA	
2563	BONIFACIO MARCOS ALCOCER	2995706W
2584	SANTOS Y UNO MONSALVE DELFA	51619737D
2586	FERMIN MORAN SAN ROMAN	
2589	SOLEDAD MORENO RODRIGUEZ	1481167J
2616	ADON PEREZ ALMENDRAL	
2620	FELISA NICOLASA PEREZ GUTIERREZ	2995713D
2621	FELIX PEREZ GUTIERREZ	2995939M
2623	MARTIN HNOS PEREZ GUTIERREZ	
2650	EMILIA RODRIGUEZ HIDALGO	10971521S
2653	MANUEL Y UNO ROLDAN VALVERDE	1226523W
2662	VICTORIANO SACEDA SOLERA	3851010M
2687	GASPAR TOLEDANO GUTIERREZ	2995827P
2691	JUAN TOLEDANO VALENCIANO	2995178A
2728	JUAN ALONSO SACEDA	
2729	FELIPA FUERTE GARCIA ANTON	
2730	JULIANA FUERTE GARCIA ANTON	
2739	CASIMIRO PEDROCHE LEGANIEL	
2746	NICOLAS PEREZ LLERA	
2764	PETRA SAZ MORALES	2996126P



N.º EXPTE	TITULAR	NIF
2773	URBANIZACION RIO LLANO	
2779	GUILLERMO YEBRA TOLEDANO	2995199R
2780	PEDRO VALENCIANO GARCIA BLANCO	
2781	ESTEBAN YEBRA MORALES	
2795	ANTONIO DE FERNANDEZ MARCOS	
2798	RAFAEL SACEDA TOLEDANO	3065806K
2800	FRANCISCO DOMINGUEZ NAVARRO	
2808	JOSE VALENCIANO BENITO	
2812	AFERMI SA	A28276094
2813	LUNA HERNANDEZ	161635Z
2818	MIGUEL NAVARRO LORIENTE	118625Z
2830	JO MARTIN SL	
2840	ANTONIO DE TENA GUERRA	2867617T
2847	JESUS DE LA FERNANDEZ TORRE	
2867	JOSE MANUEL LARA GARCIA	
2871	JORGE MURIEL JAREÑO	
2882	ANDRES BALLESTEROS PEREZ	
2891	ANTONIO COLLADO	
2894	DESCONOCIDO	
2902	MODESTA Y HNOS GARCIA ABAD YEBRA	
2910	VICENTA GUTIERREZ OREJON	
2912	FRANCISCA HERNANDEZ PEÑA	1442137Z
2915	ESTHER Y HNO LLERA PARRA	17635988W
2930	RICARDO PLAZAS GARCIA	81233C
2940	ESPERANZA SANCHEZ BALLEGA	2020992M
2944	ANDRES SAN ROMAN VILLA	6844176C
2947	LUCIANO TOLEDANO YEBRA	
2958	JULIA YEBRA VALENCIANO	
2965	LORENTE YEBRA	03612962
2982	JUAN JOSE BODEGA LLORENTE	51839514K
2990	TEODORA GARCIA ALONSO	2180823D
2994	JUAN GOMEZ MARTIN	70553209L
3005	PEREZ LLERA HDROS DE NICOLAS	
3025	IBERDROLA SA	A48010615
3065	DAVID ALONSO PEREZ	
3117	TERESA FERNANDEZ GARCIA ABAD	
3125	PAULINA FERNANDEZ POSTIGO	
3158	FELISA GARCIA ABAD GARCIA PASCUAL	
3177	TOMAS GARCIA ABAD YEBRA	
3183	VALENTIN GARCIA ANTON	
3247	MILAGROS HERRAIZ ALONSO	
3285	OROSIO DE MARCOS	
3290	MARCOS ALONSO TEOFILO Y OROZCO HIPOLITO	
3291	VALENTIN DE MARCOS	
3320	SINFOROSA MARTINEZ MORATO	
3349	FELIX DEL OLMO CUESTA	

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
3357	EZEQUIEL OROZCO LEGANIEL	
3364	ARCADIO PALOMAR LEGANIEL	
3375	PEREZ CLAUDIO Y RODRIGUEZ FELIPE	
3387	NICOLAS HR PEREZ YEBRA	
3448	JOSE SOLERA ALCOCER	
3461	JULIO TERUEL LUQUE	3006000S
3530	PEDRO VALENCIANO GARCIA	
3579	EDELMIRA ALCOLEA MUÑOZ	2829412K
3586	ILUMINADO DE LA ALONSO TORRE	
3623	FRANCISCO CAMPOS MONTALVO	8962573W
3656	XINYING XU	X1307903
3706	RAFAEL Y DOS LOPEZ CAMPESINO	8966293L
3720	JULIA DURAN MORENO	100131N
3732	FERNANDO PARRILLA MALLEN	699419N
3740	GARCIA ABAD YEBRA HERMANOS	*00014039
3747	EUSTAQUIA FUERTE GARCIA ANTON	
3763	ANTONIO ALVAREZ UCLES	51854174F
3818	MERCEDES SANCHEZ SANCHEZ	51359989T
3873	JUANA Y FELISA GARCIA-ABAD	
3876	FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	46610815G
3933	RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ	5584370Q
3950	JUAN ALONSO PASCUAL	51853886H
3980	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PLAZA	251679J
3998	JUAN RAFAEL RODENAS SANTIAGO	51602666G
4008	MARIANO MONJE SANZ	45417314L
4016	VALENTIN TOLEDO BASCON	51890787G
4026	FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ	5413832T
4035	ANASTASIO MARTINEZ RIVERO	
4036	JUAN C LOPEZ DUARTE	
4039	FELIX GUTIERREZ GONZALEZ	544825R
4053	MANUEL SANZ BARRERA	
4066	ATILANO MARTIN	
4070	JUANA SEVILLA SOGUERO	
4072	DECOROSO GONZALEZ PEREZ	
4075	FRANCISCO LUIS BOLLIT	
4081	JOSE LUIS CASTAÑEDA NUÑEZ	1464535X
4082	LORENZO LOPEZ RUIZ	1013709F
4104	ANA BONILLA CARRACEDO	8995955B
4124	ANGEL Y HNOS MANZANO BALLESTEROS	15330025L
4142	MARIA CARMEN SANCHEZ LEANDRO	6834748E
4156	JOAQUIN RODRIGUEZ GONZALEZ	2444560M
4157	CESAR CATENA FERRER	5273061N
4184	PATRICIA MANSILLA DE LAS HERAS	2916414Z
4203	EUGENIO FLORIN MACARIE	
4213	FRANCISCO GARCIA PEREZ	
4218	JORGE MARTINEZ GOMEZ	

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
4273	EMILIO MAYORDOMO HERVAS	4602220N
4274	ANGEL MONTERO CABRERA	52985777X
4277	LAURA PEREZ ALVAREZ	51945214J
4278	EMILIO PEREZ BORRALLO	51844762W
4307	MARIANO SALAZAR RODRIGUEZ	51894153N
4315	ANTONIO ALVAREZ PLAZA	
4316	MIGUEL JIMENEZ CAMACHO	24571216V
4324	MARIA CARMEN DIAZ DOMINGO	8957421W
4325	DANIEL ABULESCO	
4328	MARIA CEBRIAN CARRETERO	
4330	MARIA SABOU	
4342	MIGUEL BLASCO BLASCO	15353985J
4354	ANTONIO JOSE MARTINEZ ATIENZA	1829472Y
4366	MARIA CARMEN ESPIN LUQUE	45653503K
4369	ROSA MARIA GONZALEZ CAMPOS	51919538M
4373	VICENTE MENDEZ MERCHAN	52096438N
4390	URBANIZADORA EL SOTO SA	A28340131
4398	CARMEN PLAZA REBOLLO	1779755S
4408	MANUEL GAVIN CORO	52005369T
4418	MANUEL CUMBRE CARDENAS	30124407L
4422	LUIS FRANCISCO BLANCO MARTINEZ	51994944V
4426	SALOME JIMENEZ JIMENEZ	16567162D
4451	FRANCISCO MARTIN LOECHES CORROTO	246256H
4460	SANTIAGO PEREZ DELGADO	3070300F
4461	RAUL GARCIA ESCAMILLA	51419334M
4481	VICENTE CANO MATEOS	50951301E
4492	MARIA JOSE GOMEZ RUIZ	51373196M
4506	RICHARD NENE SANCHEZ	05300336D
4512	PROMOTORA DEL SALVANES URVANA ASLA SL	B81708174
4523	PEDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ	3206092F
4524	ANTONIO REDONDO SANTOS	51981278J
4528	MARIA CARMEN MURILLO SANTANA	13045694W
4533	JOSE RUIZ DOMINGUEZ	52881916V
4610	FELICITA BARRUECO ALAMINOS	2245319J
4612	GEMA CASTILLEJO LOPEZ	2658199C
4622	JESUS GARCIA PARRAGA	1829988Q
	JULIAN LUMBRERAS PASCUAL	30188515A
4639	JULIO MOLINA RUIZ	52346524L
4643	JUANA RASO VAQUERO	50149462D
4663	MARIA TERESA CAMARA SILVA	408046A
4670	JOSE LUIS PUCHOL DE CELIS	649084R
4675	ANGEL ALONSO PEÑA	2609027E
4684	FRANCISCO FELIX PEREA	49019458H
4691	JUANA ROMERO MARTIN	50950141N
4695	PEDRO MARTINEZ MIÑAN	21432467D
4704	VICENTE ANDRES OLIVERA LORENZO	629807K

N.º EXPTE	TITULAR	NIF
4712	LUIS MARIANO PRIETO PARDO	5674411N
4713	CARLOS IÑIGO MENENDEZ	52861647B
4721	FREDY MERIDA BRACAMONTE	X3210051X
4722	MARIA ELIZABETH GUIZADA SAAVEDRA	X2758512F
4723	ANABEL RODRIGUEZ JIMENEZ	7245713T
4736	CONSTRUCCIONES LONGINOS MAIZ SL	B84270073
4738	JESUS DELGADO MARTIN	2248609Z
4750	OSCAR GOMEZ OCAÑA	50973248G
4753	JOSE ANTONIO DUEÑAS QUIJORNA	52095576R
4756	ISABEL GONZALEZ LUNA	20040505F

En Illana a 13 de enero de 2015.– P/ Recaudación.

111

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Hueva**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado

si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Hueva a 17 de diciembre de 2014.– La Alcaldesa, María de Carmen Higuera Paramio.

113

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Horche**

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y Plantilla de personal para el ejercicio 2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el siguiente resumen del presupuesto a nivel de capítulos y la correspondiente plantilla de personal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN EUROS</b>
1	Gastos de personal	950.985,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.135.077,24
3	Gastos financieros	11.000,00
4	Transferencias corrientes	232.503,77
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	140.441,81
	<b>TOTAL</b>	<b>2.480.008,21</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CONSIGNACIÓN EUROS</b>
1	Impuestos directos	1.241.044,84
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas y otros ingresos	644.449,39
4	Transferencias corrientes	555.596,96
5	Ingresos patrimoniales	28.817,02
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.480.008,21</b>

## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

## ANEXO DE PERSONAL

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO									
N.º de orden	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Grupo/Subgrupo	N.º de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1//A2	1	26/27	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO	LDO. DERECHO Y OTRAS		
2	TÉCNICO DE GESTIÓN	A2	1	24	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO-OPOSICIÓN/PROMOCIÓN INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		
3	ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL	C1	1	20	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
4	OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	E	10	14	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		2 PLAZAS CUBIERTAS Y 8 PLAZAS VACANTES, PENDIENTE DE CUBRIR
5	TÉCNICO DE GESTIÓN DE ARCHIVOS	A2	1	22	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	DIPLOMATURA		
6	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	C1	1	20	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE		VACANTE, PENDIENTE DE CUBRIR
7	AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES ADTIVOS. ATENCIÓN PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS	C2	3	16	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		VACANTES, PENDIENTES DE CUBRIR

PERSONAL LABORAL FIJO									
N.º de orden	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Grupo/ Subgrupo	N.º de puestos	Nivel de complemento de destino	Complemento específico para funcionarios o categoría profesional y Régimen jurídico aplicable para el personal laboral	FORMA DE PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR DE SERVICIOS MÚLTIPLES ADSCRITOS A SECRETARÍA	C2	2	18	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		
2	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	1	15	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	GRADUADO ESCOLAR		
3	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y DE ADMON (AUXILIAR DE OFICIAL)	E	1	14	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
4	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SERVICIOS MÚLTIPLES	E	1	14	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
5	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EDIFICIOS MUNICIPALES	E	1	14	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	CONCURSO OPOSICIÓN/ OPOSICIÓN LIBRE	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD		
6	TÉCNICO BIBLIOTECARIO (GRADO MEDIO)	A2	1	22	Reconocido en Relación de puestos de trabajo	OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA	DIPLOMATURA O SIMILAR		

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche, 13 de enero de 2015.– El Alcalde.

116

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

#### EDICTO

Advertido error material en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 4, de viernes, 9 de enero de 2015, en su página 11, se procede a realizar la siguiente rectificación, donde dice:

«El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2013...» debe decir. «El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2014...».

En Poveda de la Sierra a 13 de enero 2015.– El Alcalde.

117

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Poveda de la Sierra

#### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Poveda de la Sierra delegaba en el Sr. Alcalde la adjudicación de las obras correspondientes a los expedientes 87-2014-P1926600F-01-01 (Tratamiento Silvícola) y TI-2014-P1926600F-01-01 (Caminos Forestales) a las ofertas más ventajosa económicamente, financiada con la Orden de 26-12-2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a la implantación de medidas preventivas de lucha contra incendios forestales, en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013, así como toda la tramitación legal de dichos expedientes.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Poveda de la Sierra a 13 de enero de 2015.– El Alcalde, Félix A. Molina Maestro.

119

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelsaz

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelsaz a 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

120

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Fuentelsaz

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días



desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentelsaz a 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

121

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Milmarcos

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de diciembre de 2014 el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Milmarcos a 10 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

122

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Milmarcos

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta Localidad, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2014, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

La correspondiente Ordenanza, junto con su expediente queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Milmarcos a 19 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

126

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Toba

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual al interesado que se expresa a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que se relacionan en el anexo I.

De conformidad con el artículo 61 del citado texto legal y para evitar cualquier posible lesión que, de la publicación íntegra de la citada resolución, pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Ayuntamiento de La Toba, sito en la Plaza de la Concordia n.º 1, La Toba, Guadalajara.

#### ANEXO I

Acto: Resolución del Sr. Alcalde del municipio de La Toba por la que se acuerda sancionar por infracción de las ordenanzas municipales.

Número de expediente. - Decreto de inicio. - Infractor. - NIF/CIF/NIE. - Artículo infringido y ordenanza. - Sanción. - Ciudad

1. - 2/2014 y 3/2014. - 53 y 54 de 11 de septiembre de 2014. - Marius Ovidiu Silaghi.- Y0278000J. Leve arts. 59.3 y 59.2 respectivamente de la Ordenanza de Civismo y del Uso de los Edificios Públicos de La Toba.- Multa por importe de 150 euros, en el caso del expediente 2/2014, y 150 euros, en el caso del expediente 3/2014.- Aranzueque y Guadalajara.

Lo que se le notifica, de conformidad con el artículo 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Proce-

dimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, haciéndole constar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses, desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En La Toba a 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Julián Atienza García.

129

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdeaveruelo

#### ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2015, ha resuelto aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2015 relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes períodos de pago:

- Tasas suministro de agua potable y alcantari-llado 4.º trimestre 2014.  
Del 30 de enero al 30 de marzo de 2015.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.  
Del 13 de marzo al 13 de mayo de 2015.
- Tasas suministro de agua potable y alcantari-llado 1.º trimestre 2015.  
Del 28 de abril al 30 de junio de 2015
- Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Del 3 de julio al 3 de septiembre de 2015.

- Tasas suministro de agua potable y alcantari-llado 2.º trimestre 2015.

Del 24 de julio al 24 de septiembre de 2015.

- Tasas suministro de agua potable y alcantari-llado 3.º trimestre 2015.

Del 23 de octubre al 23 de diciembre de 2015.

El presente anuncio producirá los efectos de anuncio de cobranza de los respectivos tributos de carácter periódico, para lo que se establece un plazo de exposición pública de los respectivos padrones o listas cobratorias, que será de 15 días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro.

Modalidad de cobro: La recaudación podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras siguientes: Caja Rural Castilla-La Mancha, La Caixa y Bankia, mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria. Los obligados al pago podrán domiciliar el pago de las deudas en cuentas abiertas en entidades de crédito, previa comunicación al Ayuntamiento, debiendo hacerse con un mes de antelación a la fecha de inicio del período de pago correspondiente.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y, en su caso, las costas e intereses de demora que se produzcan.

En Valdeaveruelo a 14 de enero de 2015.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

128

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ledanca

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTO**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	<b>98.331,58 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal:	38.535,93 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios:	53.278,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros:	50,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	436,50 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos:	0,00 €.
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales:	6.031,15 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital:	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS:</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros:	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>98.331,58 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:</b>	<b>98.331,58 €</b>
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos:	42.347,40 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos:	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos:	28.367,20 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes:	19.984,56 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales:	4.632,42 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital:	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros:	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>98.331,58 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

Secretaría-Intervención.

Grupo A1/A2.

Nivel: 26.

Plazas: Una.

**B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEFINIDO.**

\* Peón servicios múltiples, a tiempo parcial.

Plazas: Una.

\*

**RESUMEN.**

Funcionarios: 1.

Laboral temporal indefinido: 1.

**TOTAL PLANTILLA: 2.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ledanca a 15 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

127

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Ledanca

NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Argecilla, adoptado en fecha 18/12/2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	950,00
	<b>TOTAL</b>	<b>950,00</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	950,00
	<b>TOTAL</b>	<b>950,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ledanca a 15 de enero de 2015.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

123

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la

Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tartanedo a 19 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

136

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Tartanedo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

La correspondiente Ordenanza, junto con su expediente queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Tartanedo a 19 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

292

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a la instalación de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, generándose empleo en la localidad, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yunquera de Henares. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1. 19210 Yunquera de Henares. *Tfno.:* 949330001. *Fax:* 949330039. *Expte.:* 49/2015.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.

c) *Obtención de documentación e información:*

*Dependencia:* Secretaría-Intervención.

*Domicilio:* Plaza Mayor, 1

*Localidad y código postal:* Yunquera de Henares, 19210.

*Teléfono:* 949330001.

*Telefax:* 949330039.

*Perfil de contratante:* <http://yunqueradehenares.sedelectronica.es>.

**2. Fecha límite de obtención de documentación e información:** Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 3. Objeto del contrato:

Adjudicación de la parcela municipal sita en calle Canteros, n.º 4 (Polígono Industrial «Mohedano II»), con referencia catastral 5142509VL8154S0001PZ, para destinarla a la instalación de nuevas actividades empresariales o ampliación de las existentes, generándose empleo en la localidad.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación:

c) *Criterios de adjudicación:* La valoración de las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de la baremación establecidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

- Creación de 1 puesto de trabajo, 5 puntos; creación de 2 a 5 puestos de trabajo, 6 puntos; creación de más de 5 puestos de trabajo, 10 puntos; calificación I+E o I+D+i, 5 puntos; traslado o ampliación de empresas radicadas en Yunquera, 5 puntos; y propuesta evaluable económicamente que suponga mejora en los servicios administrativos del Ayuntamiento, 5 puntos.

**4. Importe del contrato:** 449.628,20 euros, mejorable al alza, más IVA.

**5. Plazo de presentación de proposiciones:** 20 días (naturales), contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento. Deberán remitirse al Ayuntamiento de Yunquera de Henares por cualquiera de los medios indicados en la cláusula octava del PCAP.

**6. Documentación a presentar:** Ver cláusula octava del PCAP.

**7. Fianza provisional:** El licitador deberá presentar justificante de haber constituido garantía provisional en cualquiera de las formas que se indican en la cláusula sexta del PCAP, correspondiente al 2% del presupuesto tipo fijados en la licitación, es decir, 8.992,56 euros.

**8. Apertura de proposiciones:** Será en acto público, a las 9:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, salvo que este fuera sábado, que se trasladaría al lunes.

**9. Composición de la mesa de contratación:** Sin perjuicio de posibles delegaciones la composición de la Mesa de Contratación es la siguiente:

- D. José Luis González León, presidente.
- D. José Luis Cabrera Valdivia, vocal.
- D. David Meco González, vocal.
- D.ª María Teresa Garralón Hurtado, vocal.
- D.ª Esther Gutiérrez Machuca, vocal.
- D.ª María Teresa Aguado Benítez, vocal.
- D. Antonio Sayans Dorado, vocal.
- D. Mario Bueno Aguado, vocal.
- D.ª Gloria María Fernández Pérez, secretaria.

**10. Gastos del procedimiento:** Por cuenta del adjudicatario.

En Yunquera de Henares a 27 de enero de 2015.– Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis González León.

291

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de enero de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de

20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Yunquera de Henares a 27 de enero de 2015.– Documento firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis González León.

147

## CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### EDICTO

#### APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea General adoptado en su sesión de 16 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio de 2015. Lo que se hace público junto con el resumen por capítulos y la Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de personal	276.595,98
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	2.212.412,45
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	27.991,57
<i>2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones reales	25.000,00
<b>Total</b>		<b>2.543.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>A. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>1. OPERACIONES CORRIENTES</i>		
3	Tasas y otros ingresos	2.542.000,00
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	<b>Total</b>	<b>2.543.000,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS**

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	<b>N.º</b>	<b>GRUPO</b>
Secretario-Interventor	1	A1
Técnico Administración Gral.	1	A1
Administrativo	2	C1

124

**EATIM de Torete (Corduente-Guadalajara)****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presenten alegaciones o reclamaciones.

Torete a 29 de diciembre de 2014.– El Alcalde.

137

**Junta de Compensación de la urbanización «El Cuartillejo de Illana» (Guadalajara)**

El Presidente de la Junta de Compensación El Cuartillejo en Illana (Guadalajara).

**HACE SABER:** a los copropietarios-parcelistas que a continuación se relacionan, que por medio del presente edicto se les cita para ser notificados de la liquidación correspondiente a las deudas que mantienen con esta Junta al día de la fecha ante la imposibilidad de notificar individualmente en sus respectivos domicilios y que corresponde a gastos ordinarios de mantenimiento y consumo de agua de la urbanización «El Cuartillejo» de los saldos aprobados a mayo de 2014.

**LUGAR Y PLAZO:** La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de la empresa R.G.S.A., S.L. c/ Electrodo n.º 70 Oficina F en Rivas-Vaciamadrid, Madrid o en la oficinas de la propia Junta, en plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

## RELACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA:

N.º EXPTE.	TITULAR	NIF	CONCEPTO-EJC	DOMICILIO	IMPORTE
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 14	1.127,45 €
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 108	1.002,55 €
2128	UNION CUDI SA	A28529337	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 207	977,90 €
2270	ROBERTO GARCIA LORENZO	51969490R	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 361 Ca:B	426,48 €
4345	JOSE LUIS CORPAS LEAL	7467873A	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 385 Ca:B	302,74 €
4470	CRISTINA SACO MAESO	50452964A	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 22	530,64 €
4491	JUAN RAMON GARCIMARTIN LLORENTE	3449224Y	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 167	973,00 €
5683	MARIA RAMONA RODRIGUEZ PLAZA/		PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 6 Ca:A	544,84 €
5691	MANUEL PEREZ CASTELLANO	51881910M	PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 399	907,50 €
5692	EMILIO PEREZ BORDALLO/		PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 420	1.396,70 €
6334	MANUEL CORO GODIN/		PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 3 Ca:A	505,10 €
6335	ROCIO DOMINGO MARTINEZ/		PPC - 2014	URB CUARTILLEJO n.º 82	525,21 €

En Illana a 13 de enero de 2015.– P/ El Cuartillejo.

134

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 20120122214  
N28150

Ejecución de títulos judiciales 224/2014 jam

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario  
743/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.<sup>a</sup> Francisco Javier Marcos  
Martínez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.<sup>a</sup> ESABE VIGILANCIA, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

## EDICTO

D./D.<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero,  
Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1  
de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 224/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.<sup>a</sup> Francisco Javier Marcos Martínez contra la empresa ESABE VIGILANCIA, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO despachando ejecución-diligencia traslado FOGASA y parte ejecutante: Previa a la declaración de insolvencia provisional.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.



En Guadalajara a cuatro de diciembre de dos mil catorce.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

*NIG: 19130 44 4 20120122214*

*N43750*

*N.º autos: PO 743/2012 del Juzgado de lo Social n.º 1*

*N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 224/2014JAM*

*Ejecutante/s: Francisco Javier Marcos Martínez*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: ESABE VIGILANCIA, S.A.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

## AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Francisco Javier Marcos Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia n.º 521/2013 de fecha 13/12/2013 frente a ESABE VIGILANCIA, S.A.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma, de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 174 euros y de 17,04 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación,

podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Marcos Martínez, frente a ESABE VIGILANCIA, S.A., parte ejecutada, por importe de 174 euros en concepto de principal, más otros 17,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de

consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 1808 0000 64 0224 14, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, se ha declarado la insolvencia provisional de la ejecutada en ejecuciones 10/2012 y acumulada 79/12, n.º 322/12 y n.º 90/13, así como en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres, en ETJ 200/2012.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 174 euros de principal y 17,4 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Francisco Javier Marcos Martínez y al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta reso-

lución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

135

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2014 0100557*

*N28150*

*Cuenta de abogados 122/2014*

*Procedimiento origen:*

*Sobre despido*

*Demandante/s: D./D.ª Yasmina Canalejo Aglio*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: D./D.ª El Aryani Mohamed*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento cuenta de abogados 122/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Yasmina Canalejo Aglio contra la empresa El Aryani Mohamed, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014.**

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed El Aryani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a nueve de diciembre de dos mil catorce.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a seis de marzo de dos mil catorce.

La letrada Yasmina Canalejo Aglio, ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido Mohamed El Aryani por lo que se registra cuenta de abogados 122/2014.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a, Mohamed El Aryani para que proceda a pagar la cantidad 2.618,52 euros en un plazo de DIEZ DÍAS o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Estas cantidades deberán ser consignadas en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Banesto (Grupo Santander) c/ Mayor 12 de Guadalajara, no cuenta: 1808 0000 64 0122 14.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

131

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número quince de Madrid**

44007410

NIG: 28.079.00.4-2014/0045970

*Procedimiento Despidos/ Ceses en general  
1059/2014*

*Materia: Despido*

*Demandante: D./D.ª Luis Pérez Díaz*

*Demandado: Condecoraciones CJV SL y otros 3*

### EDICTO

#### CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 1059/2014 promovido por D./D.ª Luis Pérez Díaz sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA.

Sociedad Española de Condecoraciones y Objetos Artísticos Sucesores de F. Cejalvo SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Sociedad Española de Condecoraciones y Objetos Artísticos Sucesores de F. Cejalvo SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º 1A, ubicada en la planta 5.ª el día 07/10/2015, a las 10:20 horas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a ocho de enero de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial.

132

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número quince de Madrid**

44007410

NIG: 28.079.00.4-2014/0045962

Procedimiento Despidos/ Ceses en general  
1057/2014

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Miguel Ángel Gómez de la Vega

Demandado: Condecoraciones CJV SL y otros 3

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A  
INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 1057/2014 promovido por D./D.ª Miguel Ángel Gómez de la Vega sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA.

Sociedad Española de Condecoraciones y Objetos Artísticos Sucesores de F. Cejalvo SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN.

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Sociedad Española de Condecoraciones y Objetos Artísticos Sucesores de F. Cejalvo SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º 1A, ubicada en la planta 5.ª el día 7/10/2015, a las 10:10 horas.

## ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a ocho de enero de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial.

133

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social  
número quince de Madrid**

44007410

NIG: 28.079.00.4-2014/0045967

Procedimiento Despidos/ Ceses en general  
1058/2014

Materia: Despido

Demandante: D./D.ª Antonio Feito Magdaleno

Demandado: Condecoraciones CJV SL y otros 3

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A  
INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR.

Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA.

Juicio n.º 1058/2014 promovido por D./D.ª Antonio Feito Magdaleno sobre despido.

**PERSONA QUE SE CITA.**

Sociedad Española de Condecoraciones y Objetos Artísticos Sucesores de F. Cejalvo SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

**OBJETO DE LA CITACIÓN.**

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Sociedad Española de Condecoraciones y Objetos Artísticos Sucesores de F. Cejalvo SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER.**

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3 - 28008, sala de vistas n.º 1A, ubicada en la planta 5.ª el día 07/10/2015, a las 10:10 horas.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito, dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a ocho de enero de dos mil quince.– El/La Secretario Judicial.

112

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social  
número seis de Santander**

Modelo C0037

Proc.: Ejecución de títulos judiciales

N.º: 107/2014

*NIG: 3907544420130003459*

*Materia: Materias laborales individuales*

*Procedimiento Ordinario 544/2013-00*

*Ejecutante: Luis Mariano Castañaga Sánchez,  
José Antonio Abascal Sainz, Abel Patiño Jiménez,  
William Andrés García García*

*Abogado: Eduardo Bra de la Rosa*

*Ejecutado: FINE CLICK Montajes y Decoración  
SL, FOGASA*

*Abogado: Letrado FOGASA*

**EDICTO**

D./D.ª Oliva Agustina García Carmona, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Santander

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 107/2014, a instancia de Luis Mariano Castañaga Sánchez, José Antonio Abascal Sainz, Abel Patiño Jiménez y William Andrés García García frente a FINE CLICK Montajes y Decoración SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 4 de septiembre 2014, cuya parte dispositiva es (auto y decreto) del tenor literal siguiente:

**AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN**

El/La Magistrado-Juez D./D.ª Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 4 de septiembre de 2014.

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:** Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Luis Mariano Castañaga Sánchez, José Antonio Abascal Sainz, Abel Patiño Jiménez y William Andrés García García, como parte ejecutante, contra FINE CLICK Montajes y Decoración SL, como parte ejecutada, por importe de 20.156,26 € de principal, más 3.225 € para intereses y costas provisionales.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

Este auto y el decreto que dicte el Secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva

u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso, se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander n.º 5071000064010714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez,

## DECRETO

Sr./Sra. Secretario Judicial, D./D.ª Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 4 de septiembre de 2014.

## PARTE DISPOSITIVA

**ACUERDO:** Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Luis Mariano Castañaga Sánchez, José Antonio Abascal Sainz, Abel Patiño Jiménez y William Andrés García García, contra FINE CLICK Montajes y Decoración SL, por importe de 20.156,26 €, más la cantidad de 3.225 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar, a la interposición del mismo, haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco

Santander n.º 5071000064010714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FINE CLICK Montajes y Decoración SL, con CIF B19240704 en ignorado paradero, libro el presente en Santander, a 8 de enero de 2015.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

106

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

*NEGOCIADO: B*

*12105*

*NIG: 19130 42 1 2009 0006763*

*Procedimiento: Procedimiento ordinario  
1735/2009*

*Sobre otras materias*

*De: D./D.ª Financiera El Corte Inglés EFC SA*

*Procurador/a: Sr./Sra. Marta Martínez Gutiérrez*

*Contra: D./D.ª Abel Agustín Garzón Alvear*

*Procurador/a: Sr./Sra.*

## EDICTO

D.ª Carmen Casado Navarro Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 1735/09 en el que se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a D. Abel Garzón Alvear de la sentencia número 268/14 dictada en fecha 9 de diciembre de 2014, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Guadalajara, a diez de diciembre de dos mil catorce.– Doy fe, la Secretaria Judicial, rubricado.